DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.779 | Sábado 17 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2454377

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TURISMO

Núm. DEXE202400023.- Santiago, 9 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 20.423, de 2010, del sistema institucional para el desarrollo del turismo; en el decreto ley Nº 1.224, de 1975, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la ley Nº 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal del Servicio Nacional de Turismo; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, de conformidad al artículo 59 de la ley Nº 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual solo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

2. Que, mediante el decreto exento Nº 62, de 2023, de este Ministerio, se estableció un nuevo orden de subrogación del cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

3. Que, mediante oficio Nº 87, de 6 de febrero de 2024, del Servicio Nacional de Turismo, se solicitó a este Ministerio modificar el orden de subrogancia para el cargo de Director(a) Nacional de dicho Servicio.

4. Que, tras la solicitud singularizada en el considerando anterior, se hace necesario modificar el orden de subrogación del cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo, para el caso de ausencia o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular, conforme a la prelación que a continuación se indica:

a) Primer subrogante : Fiscal.
b) Segundo subrogante : Subdirector Administrativo.
c) Tercer subrogante : Subdirector de Desarrollo.
d) Cuarto subrogante : Subdirector de Marketing.
e) Quinto subrogante : Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo segundo: Déjese sin efecto el decreto supremo exento Nº 62, de 13 de julio de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo tercero: Establézcase que, por razones de buen servicio, el nuevo orden de subrogación se hará efectivo a contar de la fecha de la suscripción del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl